

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°084-2022-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 02 de mayo del 2022.

VISTOS:

El memorándum N°026-2022-GG-EPS ILO S.A., de fecha 28 de abril del 2022, el Acta de Sesión ordinaria N°001-2022 de fecha 24 de enero del 2022 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., solicita se apruebe el Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en la EPS ILO S.A."; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 2) de la Sesión ordinaria N°001-2022 de fecha 24 de enero del 2022, de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., solicita aprobar la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en la EPS ILO S.A.".

El Objetivo es establecer el procedimiento y lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno-SCI en la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS que contribuya a una gestión eficiente, transparente y correcto ejercicio de sus funciones en el cumplimiento de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a la ciudadanía.

Los objetivos del Sistema de Control Interno son: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta, b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales, f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Tiene como finalidad Dotar a la EPS de una herramienta de gestión en el proceso de Implementación del sistema de control interno en la EPS ILO S.A. que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, con ética y transparencia, por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Directiva N°004-2022-EPS ILO S.A. Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en la EPS ILO S.A.", contenidas en el Informe N°003-2022-GG-EPS ILO S.A. en Sesión Ordinaria N°001-2022 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A, de fecha 24 de enero del 2022, que en 08 folios forma parte integrante de la presente Resolución y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, notificar a la oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



 **E.P.S. ILO S.A.**
Solange Agramonte Flores
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLÓRES
GERENTE GENERAL
DNI: 84710128



DIRECTIVA N° 004-2022-GG-EPS ILO S.A.



**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DEL CONTROL INTERNO EN LA
EPS ILO S.A.”**



Resolución de Gerencia General N°084-2022-GG-EPS ILO S.A.

ILO, 2022





INDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	3
V.1.	DEFINICIONES	3
5.3.1.	Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:	5
5.3.2.	Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:	6
5.3.3.	Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno	6
b)	El Eje Gestión de Riesgos	7
5.3.4.	Entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	8
VII.	DISPOSICIONES FINALES	9





OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

RGG N°084-2022-GG-EPS ILO S.A.

DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS ILO S.A."

Versión 1.0
Fecha: 02.05.2022

DIRECTIVA N° 004-2022-EPS ILO S.A./GG

"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS ILO S.A."

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos y lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento - EPS, que contribuya a una gestión eficiente, transparente y correcto ejercicio de sus funciones en el cumplimiento de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a la ciudadanía.

II. FINALIDAD

Dotar a la EPS de una herramienta de gestión en el proceso de implementación del sistema de control interno en la EPS ILO S.A., que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, con ética y transparencia.

III. BASE LEGAL

- Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16 Programas Presupuestales.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de 17 de mayo de 2019, aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias con Resolución de Contraloría n.º 130-2020-GC y 093-2021-CG.

IV. ALCANCE

El contenido de la presente directiva es de aplicación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria, Gerencia General, Gerencias de: Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas y demás áreas y/u oficinas de la Empresa, y colaboradores de la EPS ILO S.A., para la implementación del Sistema de Control Interno.

V. DISPOSICIONES GENERALES

V.1. DEFINICIONES






Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo del presente documento con la finalidad de lograr una mayor comprensión de este.

Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según lo siguiente:

- **Colaboradores:** Trabajador/a o locador/ra de la EPS ILO S.A., en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la EPS independientemente del régimen jurídico en el que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.
- **Consecuencia:** Hecho o acontecimiento derivado de otro.
- **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en la EPS.
- **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo: Estos son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.
- **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional. (*Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas de áreas y/u oficinas de la EPS*).
- **Impacto:** Se define como el nivel o grado de exposición ante la posibilidad de materialización de un riesgo.
- **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo y/o aumentar el beneficio de las oportunidades.
- **Probabilidad:** Es el nivel de posibilidad que ocurra el evento en un periodo determinado (por lo general un año).
- **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- **Responsable de la dependencia:** Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCI. (*Gerente General*).
- **Riesgo:** Incertidumbre o condición en que existe la posibilidad que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la EPS. Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- **Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.
- **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados - (*Comisión de Dirección de Transitoria – CDT*), se entenderá por titular a quien lo preside.



	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N°084-2022-GG-EPS ILO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS ILO S.A."	Versión 1.0 Fecha: 02.05.2022

5.2 Objetivos del Sistema de Control Interno son:

- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.



5.3 Implementación del Sistema de Control Interno

La implementación del Sistema de control Interno dentro de la EPS se realiza conforme a lo señalado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

5.3.1. Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:

Los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones son las siguientes:

- **Titular de la entidad**


El Presidente del CDT es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la EPS y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

- **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**

La Gerencia General como máxima autoridad administrativa institucional coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.



	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N°084-2022-GG-EPS ILO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS ILO S.A."	Versión 1.0 Fecha: 02.05.2022

Siendo responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

• **Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno**

Las Gerencias de: Línea, de Apoyo, de Asesoramiento y demás Jefaturas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, son responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

5.3.2. Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:

El incumplimiento de las funciones y/o responsabilidades señaladas en la presente directiva y de lo estipulado por la Directiva de Contraloría acarrea las sanciones estipuladas en el literal a) del artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo – RIT.

5.3.3. Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, la EPS debe ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes:

• **Eje Cultura Organizacional**

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación





- **Eje Gestión de Riesgos**

Paso 1: Priorización de productos

Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

- **Eje Supervisión**

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.

a) **El Eje Cultura Organizacional**

El Eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes de ambiente de control e información y comunicación.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar el Diagnóstico de la Cultura Organizacional y, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

Entregables:

- 1.- Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
- 2.- Reporte de Plan de Acción Anual –Sección Medidas de Remediación.

b) **El Eje Gestión de Riesgos**

El Eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar la Priorización de Productos, Evaluación de Riesgos y el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control; conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Para que la EPS identifique la priorización de sus productos que van a ser incorporados en el control interno **deberá evaluar** conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica lo establecido en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG.

Entregables:

- 1.- Priorización de Productos.
- 2.- Evaluación de Riesgos.
- 3.- Reporte Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control.





c) El Eje Supervisión

El Eje Supervisión comprende el componente supervisión.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben realizar el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

Entregables:

- 1.- Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual
- 2.- Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno.



5.3.4. Entregables para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, la EPS debe elaborar, registrar, y presentar los entregables de cada eje, aplicando la metodología conforme lo establece la Contraloría General de la República en su normativa vigente, por su aplicativo.



5.4. Aplicativo informático del Sistema de Control Interno

El registro de la información y la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, su seguimiento y evaluación se realiza a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, la misma que tiene carácter de declaración jurada.

Para el llenado de la información en el aplicativo del SCI, se necesita la acreditación de las personas siguientes:

- Titular de la Entidad: Presidente del CDT.
- Funcionario responsable: Gerente General.
- Operador: Gerente de Administración y Finanzas o su representante.



El titular de la entidad informará a la CGR a través del aplicativo los cambios de estos funcionarios.



VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL APPLICATIVO SCI.

1. El o la operador (a) recaba de las unidades responsables de la implementación la información y la documentación a ser registrada en el aplicativo la solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG,
2. El o la operadora registrará en el aplicativo la información y la documentación cotejada solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG.



3. El Funcionario responsable (Gerente General) y/o el operador son responsables de la información registrada en el aplicativo de SCI, debiendo cotejar su idoneidad y veracidad, para su visación en el aplicativo,
4. Una vez visado el entregable, el funcionario responsable comunicará al Titular de la Entidad con una anticipación no mayor de 2 días a la fecha de presentación del entregable, para que, de existir observaciones, éstas puedan ser subsanadas antes de su aprobación por el Titular.
5. Una vez aprobado el entregable por el titular de la entidad, este descargará el archivo para la suscripción del reporte, y luego remitirá vía correo electrónico el reporte firmado al Gerente General para su suscripción y envíe a la Contraloría General de la República a través del aplicativo dentro de los plazos establecidos.
6. El gerente General remitirá vía correo electrónico el reporte y la constancia de envío al Titular de la Entidad.



VII. DISPOSICIONES FINALES

1. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, es la responsable de facilitar la información presupuestal de los productos priorizados, de acuerdo a los lineamientos que brinde la CGR, requerida para la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
2. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto es la responsable de difundir la presente directiva para conocimiento de todos los trabajadores de la EPS.
3. La Gerencia General supervisará las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual; así como, dispondrá las acciones que permitan mejorar su implementación, siendo responsable de ellas.
4. Las Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno emitirán un informe mensual a la Gerencia General el último día hábil de cada mes, sobre los avances y estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, consignadas en el Plan de Acción Anual.
5. El Gerente General, informará al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS., de manera semestral los avances realizados en la implementación del Sistema de Control Interno.

